

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2311
DEMANDANTE: ACCIONA S.A.S.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MALTA S.A.S. y
CARNICOS S.A.
RADICADO: 760014003002-2021-00516-00

NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso por transacción, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 312 del C. G. del G., será despachada favorablemente, sin que haya lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares, toda vez, que la misma fueron levantadas mediante auto de fecha 01 de febrero del 2022. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso Ejecutivo instaurado por ACCIONA S.A.S. en contra de COMERCIALIZADORA MALTA S.A.S., por TRANSACCIÓN de acuerdo a lo establecido en el art. 315 del C. G. del P.

SEGUNDO: *SIN LUGAR* a ordenar levantamiento de medidas cauteles, por cuanto las misma fueron canceladas mediante auto de fecha 01 de febrero de 2021.

TERCERO: *ORDENAR* la devolución de la póliza No. NB100341983, expedida por Seguros Mundial a la entidad demandada COMERCIALIZADORA MALTA SAS.

CUARTO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA